

De las *ninfas* del Olimpo a las *ninfas* de las tasqueras: una visión de la prostitución en la España del Siglo de Oro

Félix Cantizano Pérez
Universidad Complutense, Madrid

Para Isabel Colón, Álvaro Alonso, David Felipe Arranz y Conchi Legazpi

Ninfas que en las tasqueras
del conpas, resolanas y S. Ber[nar]do,
sobre humildes esteras
tendeis el pobre y traqueado fardo,
y por virtud del hongo
es v[uest]ra ambrossia parago y mondongo...
(*Sátira*, Alonso Álvarez de Soria, vv. 1-6)¹

Las ninfas prostitutas en la mitología

Seguramente, muchos de “los que lloraron tiernamente el mal logrado Alonso Álvarez [...] que tanto se ha sentido su muerte”, en boca del Buscón D. Pablos (Quevedo 1994, 113), serían clientes de alguna de las *ninfas*, las prostitutas o *damas sevillanas*² que el poeta ejecutado³ a los treinta años de edad había invocado en su famosa *Sátira*.

Si para la tradición grecolatina las ninfas eran divinidades menores, “doncellas graves y hermosas; verlas podía provocar la locura y, si estaban desnudas, la muerte” (Borges 151), la cultura humanista del Siglo de Oro prefiere, por el contrario, tan embebida como estaba de la mitología y, especialmente, de la metamorfosis ovidiana, recrear, o mejor, aprovechar tanto literaria como artísticamente el valor erótico de las fábulas clásicas, pues “ya en el siglo XVI se percibió la utilización de la mitología como un simple pretexto y un soporte privilegiado del erotismo” (Civil 41).

Así, la crítica ha pretendido ver, por ejemplo, en la égloga III de Garcilaso un sensualismo rayano en la necrofilia al describir el mito ovidiano de la ninfa muerta degollada (identificada por la crítica con Isabel de Freyre, cortejada por el poeta y musa de su obra) “a través de unas imágenes pictóricas que al ser descritas por medio del verso se truecan al mismo tiempo en imágenes poéticas” (Porqueras 716).

¹ Véase Lara Garrido. La *Sátira* figura en las pp. 54-58. Aprovecho estas primeras líneas para mostrar mi agradecimiento a D. Antonio Cortijo Ocaña y a D. José Ignacio Díez Fernández por su confianza al permitirme incluir este humilde trabajo en *eHumanista*.

² También famosa fue la *Sátira a las Damas de Sevilla* de Vicente Espinel (Lara & Garrote).

³ Bernardino González Delgadillo y Avellaneda, asistente de Sevilla, víctima de sus sátiras lo mandó ahorcar directamente, sin juicio, a pesar de las protestas populares. Juan de la Cueva intercedió por él infructuosamente. con el poema “A don Bernardino de Avellaneda, asistente de Sevilla, queriendo ahorcar a Alonso Álvarez de Soria” (Gallardo 1863, cit. en Lara Garrido 33).

Porqueras entiende que Garcilaso (1989) utiliza una técnica pictórica basada en los principios renacentistas del *ut pictura poesis* horaciano (715):

Todas, con el cabello desparcido,
 lloraban una ninfa delicada
 cuya vida mostraba que había sido
 antes de tiempo y casi en flor cortada;
 cerca del agua, en un lugar florido,
 estaba entre las hierbas degollada
 cual queda el blanco cisne cuando pierde
 la dulce vida entre la hierba verde. (vv. 225-32)

Y también Díez Fernández (89 y 90) encuentra un cierto *fetichismo* en los pies de las ninfas, “hasta que'l blanco pie tocó mojado, / saliendo del arena, el verde prado” (vv. 95-96, égloga III).

No obstante, hay que guardar cierta cautela, porque, si bien tal y como entiende el mismo Díez Fernández

el erotismo se puede también rastrear en la mitología e incluso en determinados temas considerados tradicionalmente desde una óptica inocente. La mitología se presta, desde su respetable apoyo clásico, a contener temas eróticos que, en ocasiones, quedan arropados entre los hechos de una larga fábula mitológica. (129)

Sin embargo, no es menos cierto que la amplia difusión que tuvo la mitología grecolatina –sobre todo a partir del Renacimiento– permitió a los autores cultos del Siglo de Oro conferir un aura poética renovadora a una determinada visión del canon petrarquista imperante; ya sea alejada del erotismo o no, pero en cualquier caso con un grado de sensualismo más o menos implícito que “puede remitir al terreno de lo erótico o al de lo germanesco y puede, en fin, representar la negación del deseo y del cuerpo o su afirmación” (Sepúlveda 2003, 51), “creando un corpus poético de notable homogeneidad” (Díez 92), lo que permite al poeta luchar contra la voracidad inexorable del tiempo (Prieto 2003, X) a través de la prolongación subjetiva del yo lírico, todo ello teñido frecuentemente de matices burlescos, satíricos o humorísticos que en ocasiones puede representar diversas formas de la degradación de lo erótico (Bajtín 24).

Con todo, la contaminación semántica del mito en su dimensión burlesca con el ambiente prostibulario es bien conocida de antiguo, de ahí que ya no cause extrañeza el hecho de que incluso en el siglo I d.C. Rufo utilizara el lexema *nymph(e)*, del griego, ‘novia’, ‘capullo,’ para designar a los labios menores de la vulva y que, además, en medicina se tenga presente a estas criaturas lujuriosas por su relación con el furor uterino; es decir, con lo que posteriormente se designaría como *ninfomanía*,

término acuñado por Bienville en *De la Nymphomanie ou Traité de la fureur utérine* (1771).

En este sentido, el *Universale Compendium Vocabulorum* (*Vocabulario universal en latín y romance*, 1490), primigenio diccionario bilingüe del cronista Alfonso de Palencia, anterior al de Nebrija (1492), puede servir de ejemplo de esta relación existente entre mitología y erotismo, pues “algunos dizen que hiades fueron siete nymphas luxuriosas nombradas. ambrosia. eudora. pludis. coronis. polixo. phito & thiene” (fol.367v) Y en versión latina del mismo Palencia: “Quidam dicunt hiades septem nymphas meretrices. ambrosia. eudora. pludis. coronis. polixo”.

En la antigua Roma se distinguía entre *meretrix* (del lat. MEREIO, ‘ganar o ganarse’), término con que se conocía a las mujeres que ocasionalmente se prostituían –no necesariamente a cambio de dinero– y prostituta (del lat. PROSTITUERE, ‘poner delante, exhibir públicamente), que designa a aquéllas que mantienen relaciones sexuales a cambio de una transacción económica. Palencia entiende que “meretrix tiene esta diferencia de prostibula: que es ramera no es tan publica: & gana mas ocultamente, la prostibula que es mundaria: esta de día & de noche ante su botica presta a todos” (fol. 276v).⁴ La expresión “meretriz” es muy antigua; se encuentra en textos literarios, pero también en textos legales. Por ejemplo, aparece en el *Fuero de Zorita de los Canes* de 1218 (1911, 153). En el *Libro de Alexandre* se dice “fijo de meretriz” (Anónimo 1988, 452).

Con la irrupción del lenguaje de germanía (Alonso 9-12) en los siglos XVI y XVII se produce una transformación en la literatura de los Siglos de Oro, con lo que escritores como Cervantes, Mateo Alemán y Quevedo, entre otros, tienden a reflejar en sus escritos la jerga de estos hampones marginales que irrumpen con fuerza en los ambientes prostibularios de las grandes ciudades como Madrid y Sevilla. Así es frecuente encontrar equívocos con el término *ninfa*, que ahora para la crítica toma el sentido de “prostituta tributaria de un rufián” (*Léxico* 1977, 555): “No se pueden alabar / otras ninfas ni otros rufos / que nos pueden igualar” (Cervantes 1995, 915), lo que supone una degradación del mito clásico mediante el lenguaje del uso germanesco. Degradar, para Bajtín, es “la transferencia al plano material y corporal de lo elevado, espiritual, ideal y abstracto” (24-25).

Conviven, por tanto, textos en los que figuran las ninfas en su sentido propio de divinidades campestres perseguidas por dioses y sátiros lascivos, junto con otros en los que el “rufián tronera” (dios degradado) se encuentra con una auténtica “ninfa ramera” de la que “no se pudo librar de los voraces / aullidos que le daba de la cama / la perrísima dama” (Enríquez Gómez 334).

Si tradicionalmente las ninfas preferían bañarse juntas en las aguas transparentes de ríos idílicos o corretear por los prados ubérrimos de la Arcadia, ahora, por el contrario, es frecuente encontrarlas en la soledad amena de nuestro Tajo: “Me hallé en

⁴ “Meretrix in hoc differt a prostituta sive prostibula. Meretrix occultius: & in loco minus publico questum agit. At prostibula diurno nocturneque questui ante stabulum prompte vacat” (Palencia, fol. 276v).

doña Quiteria, / ninfa del tajo, en soledad amena” (Enríquez Gómez 97-98); o deambulando en busca de clientes por el Manzanares, émulo del Tajo, tan criticado y ridiculizado: “Ninfas de la ribera de Manzanares, que andáis catándola –pues de vosotras se dijo catarriberas–: pobres seréis siempre, pareciendo poetas, no saliendo de orillas y cristales” (Remiro de Navarra 159); o en arroyos: “No quiero recontarte las haçañas / de la más bella ninfa del arroyo, / a quien offreçe el monte sus pestañas” (Argensola 473).

En definitiva, la degradación del mito es definitiva para Quevedo (1970-71, II, 18) porque las ninfas pierden lo poco que les queda de divinidad para convertirse descaradamente en prostitutas, ya que claramente cualquiera puede *gozarlas*⁵ siempre que haya un precio por medio:

Bermejazo platero de las cumbres
a cuya luz se espulga la canalla,
la ninfa Dafne, que se afufa y calla,
si la quieres gozar, paga y no alumbres. (vv. 1-4)

Por eso, a continuación aparece la contraprestación económica:

Volvióse en bolsa Júpiter severo;
levantóse las faldas la doncella
por recogerle en lluvia de dinero. (vv. 9-11)⁶

La prostitución tolerada en las mancebías

Por debajo de burlas y parodias, Quevedo nos da dos pistas para entender las características de la prostitución en el Siglo de Oro. Una, el carácter venal de la relación meretricia. “Si la quieres gozar, paga”, indica Quevedo, justificando la legitimidad de ejercer un *oficio* tan lucrativo por parte de la mujer (1970-71, II, 18 [v. 4]). Para Ramos (45) la normativa alfonsina contenida en las *Partidas* recogía el precepto del derecho romano, que tanto influyó en la Edad Media y en los siglos posteriores de fijar un precio a cambio de tener acceso carnal con una mujer pública:

Dineros o otras donas dando algún ome a alguna muger: que fuesse de buena fama, con entención que fiziesse maldad de su cuerpo: maguer ella promete de fazer lo que demanda, e rescibe los dineros o las donas sobre esta razón. (*Partidas*, 5, tít. 14, ley 53, cit. por Ramos 45).

⁵ Arellano aclara en la edición que “gozar una mujer es tener congreso carnal con ella” (toma la cita del *Diccionario de Autoridades*). En *PESO* (Alzieu et al. n°5, v. 8 [11]) se recoge “después viene el deleite de gozalla,” y los compiladores lo interpretan por su término latino (FUTUERE).

⁶ Arellano aclara en la nota (v. 3) el equívoco erótico que se produce entre levantarse la falda para recoger la “lluvia de oro” y levantarse las faldas para acoger al galán.

La otra condición que se deduce es la de que cualquiera puede acceder a una mujer pública, es decir “aquella que es accesible a la lujuria de muchos”, no precisándose un número determinado, pero en cualquier caso, más de un hombre, claro está, porque si no, “no bastaría probarse que por ganar permita ser conocida carnalmente sino que se ha de probar también que esto se haga públicamente y admite públicamente a unos y otros sin elección y sin pudor: lo cual ha de ser muy notado” (Azevedo, *Commentariorum*, [lib. VIII, tít. XIII, 1.2] 231 a-b, nos. 114-22, cit. por Jiménez Montesión 120).

En la Baja Edad Media se venía ejerciendo la prostitución pública en tabernas y bodegones, pero, a su vez, existían numerosas alcahuetas y terceras que mantenían en sus casas burdeles privados. Jiménez Montesión cita una pragmática enviada por Juan II al Concejo de Sevilla en 1441 que indica la existencia en la ciudad de

casas que se llamaban *monesterios* de malas mujeres que usaban mal de sus cuerpos en pecado de lujuria e que traían una mayorala a manera de *abadesa*; e aquella como encubiertamente e como manera de orden de lujuria alquilaba a las mujeres malas que allí estaban para usar de esta maldad. (32; la cursiva es mía)

Una de estas *abadesas* que la necesidad obligó a transformarse en alcahueta es Celestina, quien recuerda a su única pupila Elicia la bonanza de tiempos pasados:

Yo vi, mi amor, a esta mesa donde agora están tus primas assentadas, nueve moças de tus días, que la mayor no passava de deziocho años y ninguna havía menor de catorce [...]; lo que yo dezía era lo bueno, a cada cual daba su cobro. No escogían más de lo que yo les mandava; coxo o tuerto o manco, aquél havían por sano que más dinero me dava. (Rojas 431, 433)

Además de las prostitutas que ejercían por su cuenta, en el siglo XVII existían numerosos burdeles⁷ públicos, más conocidos como *mancebías*. Generalmente, fueron creadas en Francia y Castilla a finales del siglo XIV, debido a la mayor inmigración rural que soportaron las ciudades y al aumento de mujeres dispuestas a vender su cuerpo, junto con el aumento de matrimonios malcasados. Esto obligó a las autoridades a regular la prostitución para evitar delincuencia y epidemias.

Amparándose en la doctrina tomista imperante desde el siglo XIII del *mal menor* (que el sistema aceptaba porque, en primer lugar, pretendía satisfacer los apetitos sexuales de los hombres evitando otros *males mayores*, es decir, la comisión de delitos

⁷ Covarrubias define el burdel como “la casa pública de las malas mujeres; en francés se llama *bordeau*, pero viene del nombre latino *burdus*, que vale mulo, el cual es engendrado de diferentes especies, conviene a saber del cavallo y de la borrica o asna. Y porque los ayuntamientos que en tal lugar se hacen son ilegítimos, se llamó burdel, y el engendrado en ellos burdo o borde” (Covarrubias 245).

no económicos considerados *muy graves*: sodomía, bestialidad, masturbación, coitus interruptus; *graves*: adulterio, incesto, estupro y violación; y *más leves*: barraganía y amancebamiento; y segundo, se evitaba perjudicar la reputación sexual de las mujeres casadas y honestas), proliferaron burdeles por toda España (Ramos 77), bien de propiedad real, de manos privadas, municipales, de hospitales e incluso eclesiásticas (Colón 308).⁸ Esto supuso un negocio boyante para sus propietarios, dictándose numerosas disposiciones que prohibían y castigaban la prostitución clandestina alegando motivos de orden público; así, se recluye a las mujeres en una especie de guetos con la idea de acabar con la delincuencia de rufianes y matones en las calles que generaba la prostitución encubierta. El burdel cumple, por tanto, una función social en el que las *mujeres malas de cuerpo*, en cierta medida, adquieren un *status* legal en la sociedad áurea (Perry 137); pero, a su vez, Vázquez & Moreno (1995, 57) nos recuerdan la contradicción existente entre la recriminación moral que los tratadistas de la época –generalmente autores conversos– como Luis Vives, fray Luis de León, Gonzalo Fernández de Oviedo o Sebastián de Horozco escribieron en contra de las mancebías y de la teoría del *mal menor* por la amenaza que suponen para la familia judeocristiana, junto con la convivencia precisamente de burdeles que aportan pingües beneficios a las arcas municipales o a señores delegados por los monarcas.

En este sentido, por ejemplo, el concejo de Salamanca saca a concurso la casa de la mancebía con la condición de aportar 10.000 maravedís perpetuos a García de Albarrategui, mozo de ballesta de los reyes y 1.500 al concejo. Está fuera de duda la rentabilidad del negocio, ya que si alguien tenía que aportar esas cantidades tan ingentes para conseguir la licitación es porque seguramente pensaría obtener cerca del doble o un beneficio bastante amplio (Molina 134).⁹

Los monarcas pronto delegaron en estos señores cercanos a la corte o a los concejos municipales la gestión y el monopolio de las mancebías, el cual podía ser en arrendamiento (subastándose al mejor postor en licitación pública) o bien fieldad (en el que se designaba a un delegado para llevar a cabo la dirección del burdel y cobrar las tasas impuestas [Ramos 92-94]. Se sabe que había ordenanzas de mancebías en Málaga (1506), Granada (1539), Valencia (1552), Sevilla (1553 y 1621), Ronda (1570) y Toledo (1571), aunque las de Sevilla sirvieron de modelo a las demás por imposición del rey Felipe II (Vázquez & Moreno 1997, 280; 1995, 90).¹⁰

⁸ Véase también, Molina (81, 83, 84 y 122), Ramos (91-125), Jiménez Montesión (23-52) y López Beltrán (1987, 9 y 23).

⁹ Se adjudicó a Juan Arias Maldonado, uno de los principales señores de Salamanca. Otros “señores de mancebía o de putas” también muy conocidos fueron, entre otros, la casa ducal de Medina Sidonia o los Fajardo, una familia aristocrática que llegó a regentar cerca de quince mancebías en Andalucía, ya que el rey Fernando el Católico recompensó a su criado y capitán Alonso Yáñez Fajardo en pago a la fidelidad de sus servicios con el monopolio de las casas en que ejerzan las mujeres públicas del partido de las provincias orientales de Andalucía (Vázquez & Moreno 2004, 63-74).

¹⁰ Véase también Molina, que además añade causas económicas a la creación de mancebías por parte de las autoridades municipales: “Encerradas en el prostíbulo, las prostitutas no sólo estaban ‘mejor guardadas’ sino que no escapaban a la tasación y su actividad aprovechaba financieramente a las

Las mancebías eran lugares acotados, tal y como la Pragmática de 1570 de Felipe II les obligaba a ello. Entre las más famosas se encontraban la de Sevilla (que tomó el nombre de *Compás*,¹¹ en el barrio del Arenal, según cita Alonso Álvarez de Soria en su *Sátira* (Lara Garrido 54), las de Madrid¹² y la del *Publich, Pobla* o *Partit* valenciano, que según el Señor de Montigny, acompañante de Felipe el Hermoso, “es tan grande como un pueblo y que se halla totalmente cercado por una muralla que sólo tiene una puerta” (citado por Molina 137). Aunque hay quien como el ventero que aparece en la primera salida del Quijote,

en los años de su mocedad, se había dado a aquel honroso ejercicio, andando por diversas partes del mundo, buscando sus aventuras, sin que hubiese dejado los Percheles de Málaga, Islas de Riarán, Compás de Sevilla, Azoguejo de Segovia, la Olivera de Valencia, Rondilla de Granada, Playa de Sanlúcar, Potro de Córdoba¹³ y las Ventillas de Toledo. (55)

ciudades. Cuando la monarquía concedía a éstas el derecho de abrir un prostíbulo, precisaba que recibirían las rentas de su explotación. Nunca eran administrados directamente sino arrendados o concedidos en monopolio a particulares; a veces, los burdeles producían cantidades apreciables” (80-81). Una prostituta guapa solía ganar cerca de cuatro o cinco ducados diarios (las feas, de cincuenta a sesenta cuartos) y cobraban medio real por sus servicios (Deleito y Piñuela 50).

¹¹ Actualmente es la zona de la Plaza de Molviedro y calles Castelar y Galmazo, aunque también solían trabajar en la Resolana y San Bernardo. Véase Vázquez & Moreno para la localización y modificaciones exactas del trazado (1995, 61-104).

¹² Principalmente se encontraban en la calle de Toledo, la más concurrida; en la Puerta del Sol (Las Soleras), visitada por la intelectualidad áurea y la de la calle Ave María, con prostitutas de más baja condición. Una discreta para “gente de bien” en el siglo XVII era la de la calle Francos (actual Cervantes), y otra más popular, y por tanto más asequible económicamente, la de la plaza del Alamillo (Molina 132-33).

¹³ El Potro (en Córdoba), Valladolid y Salamanca tampoco iban a la zaga de las grandes mancebías:

Ninfas de Esgueva y del famoso potro
de Córdoba la llana que gradúa
con borlaje picaño y no con otro... (Liñán de Riaza 135).

Regentadas por un *padre* o una *madre*¹⁴ o un *hostaler* (en las mancebías del reino de Aragón) –como Carrascosa, que ejerce un oficio “honrado” en *El rufián dichoso* de Cervantes–, debían responder ante el juez del cumplimiento de las normas teniendo plena autoridad sobre las mujeres que allí habitaban, estando obligados a facilitar a cada ramera una *botica* o habitación¹⁵ donde desempeñar su *oficio*, las cuales debían ser mayores de doce años, ser huérfanas y haber perdido la virginidad. Tenían además que pasar los controles sanitarios e inspecciones médicas pertinentes.

En 1497, proveniente de los marineros que venían de las Indias, llega una enfermedad desconocida en Europa, un auténtico problema en las mancebías: la sífilis o *mal de bubas*, *morbo gálico* o *mal francés* (como también era conocida por creerse originaria de Francia). Se comprobó enseguida que se propagaba entre las mujeres de la mancebía (“por virtud del hongo” [Alonso Álvarez, *Sátira*, Lara Garrido 54]) pero también igualmente en los clientes varones, de ahí que se considerara como enfermedad venérea, aunque era frecuente confundirla con otras enfermedades parecidas, por lo que los moralistas de la época aprovecharon para difundir la creencia de tener un origen divino. La epidemia se extendió rápidamente entre la población civil, pero pronto, tras varios intentos fallidos para sanarla, se intentó atajar la enfermedad con guayaco o palo santo (Castillejo, 1927-28, II, 315):

Guayaco, si tú me sanas
Y sacas de estas pendencias,
Contaré tus excellencias
Y virtudes soberanas
Dulcemente;
No por estilo elocuente
Ni en lengua griega o romana
Sino por la castellana,

¹⁴ Era frecuente que antiguas prostitutas gestionaran el funcionamiento de la mancebía, como nos recuerda esta letrilla atribuida a Góngora:

Dicen que hay casas de fama
como ajedrez en valor,
que cualquier pieza menor
entrando, llega a ser dama:
entra moza, y sale ama,
y tal, que sin ser Dios, cría;
si antes villano tañía,
allí aprende saltaren,
y dicen bien. (*Letrillas* [Anónimo 1980, 194])

¹⁵ Una de las *godeñas* o prostitutas de buena ganancia (Alonso, *Léxico* 1977, 405) es la Méndez, la más conocida del Compás sevillano, que tenía la mejor botica de todas, “hasta el punto de que las demás mujeres se disputaban ante los padres el ocupar una habitación cercana a la suya, a fin de beneficiarse de la afluencia de clientela que no podía ser atendida por la Méndez” (Vázquez & Ramos 1995, 134).

Qu'es bastante y suficiente.

Numerosos poemas surgieron en la literatura áurea sobre la sífilis¹⁶ de las plumas de Horozco (“Gentes de todos estados / reçibe aquesta hermandad”),¹⁷ Castillejo, Hurtado de Mendoza, Francisco Delicado, Baltasar del Alcázar, etc. Se crearon numerosos hospitales que la trataban, como el de Antón Martín en Madrid o el Hospital de San Cosme y San Damián (“el de las Bubas”) en Sevilla. El doctor Díaz de Isla recomendaba obligar a las prostitutas a pasar revisiones médicas obligatorias, que incluía además a las mozas de mesón por su conocida reputación (Vázquez & Moreno 1995, 149).

Las meretrices solían acudir a misa con escapularios, lo que obligó a Felipe II en 1575 a prohibir que los usaran porque su presencia ahuyentaba a las mujeres decentes que no querían ser confundidas con las pecadoras (Deleito y Piñuela 48-54);¹⁸ de ahí que numerosas disposiciones legales desde el reinado de Alfonso XI regularan también el vestido¹⁹ y los precios que se pagaban por los alquileres de las *boticas*.²⁰

El cuerpo de la manceba se constituirá, en otro orden de cosas, en terreno propicio para la liberación de las propias frustraciones sociales del cliente a través de la conciencia de la transgresión, del placer de infringir una serie de normas percibidas como provenientes de los grupos dominantes. (Vázquez & Moreno 1997, 293)

Normalmente, como afirman Vázquez & Moreno (1997, 293), acudir a la mancebía supone una transgresión, y a las preguntas del inquisidor sobre el pecado de la fornicación siempre se responde: “si se paga no hay pecado,”²¹ con lo que, aunque la Inquisición y la Iglesia siempre intentaron evitar esta función purgativa del dinero, no les quedó más remedio que tolerarlo, máxime cuando ni desde las *Partidas* a la

¹⁶ Para profundizar sobre la literatura de sífilis, véase el excelente capítulo que le dedica Díez Fernández (257-88).

¹⁷ Horozco usa el término de Santo Grillimón como sinónimo de sífilis. Véase Díez 272-73.

¹⁸ Véase también Juan Eslava Galán (166-71); José Esteban (9-33); Vázquez & Moreno (1997, 278-317); Molina Molina (83-99).

¹⁹ “Que las mancebas públicas que andan por el mundo, que no traygan faldas rastrando de manto nin de pellote, nin saya nin orofeles, nin otro adobo ninguno; et que traygan las tocas azafranadas, porque sean conocidas; et si de otra manera las fallaren, que pierdan la ropa et pechen cinquenta maravedís al Alguazil (citado por Vázquez & Moreno 1995, 63). En Valencia, por ejemplo, destaca Carmen Peris, “el *Consell* prohibió a las mujeres públicas el uso de capas y otras prendas de abrigo *a diferència de les bones*”. Se llegaba a detener a quien no llevara ropas de su condición (Peris 184).

²⁰ “Por todo el aparejo que les alquile, que es cama de dos colchones y una sábana y dos almohadas y una manta, botica, silla, candil, estera y lo demás, llevando alquiler un real cada día y no más, so la dicha pena” (*Ordenanzas de Salamanca*, 1571, citadas por Ramos 104).

²¹ En este sentido, Martín de Azpilcueta en su *Manual de confesores y penitentes* lo dejaba bien claro: “De manera que las mujeres públicas que se ponen a ganar con sus cuerpos malaventurados, aunque pecan por ello, *pero no pecan tomando su salario*” (nº 40, fol.198r).

Novísima Recopilación se persiguió el acceso con prostitutas. Así, la Partida VII (tít. XIX, ley 2 glosada por Gregorio López) dice que “es sabido que impunemente puede un hombre tener acceso a una mujer pública o mundana [...]; y adviértase que los que tienen acceso con tales mujeres, no pueden ser acusados ni castigados por tal acto, aunque fuese la mujer concubina de otro” (citado por Vázquez & Moreno 1997, 293-94). Algunos sacerdotes como Farfán de los Godos eran partidarios de tolerar y regular las mancebías, aunque a su vez predicaran “castigos ejemplares” contra los fornicarios (Jiménez 109).²²

Sin embargo, el 4 de febrero de 1623, el rey Felipe IV, a instancias de la Inquisición, decretó el cierre de todas las mancebías. No fue fácil, pues algunos franciscanos como el Padre Zarza las consideraban “útiles a la buena moral” (Deleito y Piñuela 58). Tampoco era la primera vez que ordenaba el cierre de burdeles ni sería la última, como la Pragmática de 1 de enero de 1632, que además disponía de multa de 50.000 maravedíes.

El propio Quevedo,²³ en el romance *Sentimiento de un jaque por ver cerrada la mancebía*, lamenta el cierre:

Viendo cerrada la manfla,
 con telaraña el postigo,
 el patio lleno de yerba,
 enternecido les dijo:
 “¡Oh mesón de las ofensas!
 ¡Oh paradero del vicio,
 en el mundo de la carne,
 para el diablo, baratillo(...)
 ¿Qué se hizo tanto padre
 de solo apuntados hijos?
 ¿Dónde fue el pecar a bulto,
 si más fácil, menos rico?” (Blecua III, 319)

Con todo, a pesar de las prohibiciones, proliferaron los burdeles clandestinos, aumentó la prostitución y se crearon mancebías *ad hoc* en cuarteles y universidades (Deleito y Piñuela 58-60).²⁴

²² También fue famoso el jesuita padre León, que con sus incursiones en la mancebía para redimir a las prostitutas generó numerosas protestas de los *padres* (véase León 1611).

²³ Véase también la opinión de Quevedo sobre las mancebías:

Vayan como lechoncillos
 –dijo–, entre hembras del trato,
 a preciarse de los cueros,
 pues el burdel es su rancho. (Blecua III, 54; mientras no se diga lo contrario, sigo la edición de Blecua para citar a Quevedo).

Con el cambio de mentalidad producido a raíz del Concilio de Trento (1545-1563) resurge la figura bíblica de la Magdalena, prostituta arrepentida. Se crean, por tanto, las Casas de Arrepentidas²⁵ (especie de monasterios de redención en los que se ingresa voluntariamente) y las Casas de Galeras, fundadas por la religiosa Magdalena de San Jerónimo, que las defendió en su *Razón de la Galera* (1991) y que Vázquez & Moreno entienden que eran auténticas cárceles de mujeres (1995, 164).

Y el mismo rey Felipe IV, que, por un lado, decretaba el cierre de burdeles y dictaba numerosas leyes contra el libertinaje (como la Pragmática real de 1639 prohibiendo que las mujeres se mostrasen tapadas), o las órdenes suyas –recogidas en los Avisos de 1656– de prender a mujeres libertinas, no podía, él mismo, por otra parte, presumir de censor de libertinaje pues eran conocidas sus numerosas aventuras extramatrimoniales, llegando a atribuírsele, según algunos autores, treinta y dos hijos bastardos (Barrios 58-60).²⁶

Las ninfas clandestinas

Sin embargo, no toda la prostitución se acogía a las ordenanzas municipales; más bien lo contrario. La excesiva severidad de las normas del concejo, junto con los abusos económicos que sometían los *padres* a las *ninfas* del burdel y la necesidad de aumentar las a veces escasas ganancias favoreció el que las meretrices se atrevieran a probar fortuna, asumiendo los riesgos de ejercer su *oficio* clandestinamente y “fuera del control institucional de la sexualidad” (Coll-Tellechea, 24).

En los tratados doctrinales que circulaban en la época (de Luis Vives, fray Luis de León o Juan de la Cerda) se clasificaba a las mujeres según sus estados en: doncellas, casadas, viudas o monjas (Vigil 11). Tras la reforma tridentina se impuso la potestad paterna y la desigualdad de la mujer en la vida conyugal, de tal manera que se reduce a la mujer “a mero objeto literario, ora ensalzado y adorado, ora vituperado, pero siempre olvidando lo que en la mujer hay de humano, de mujer” (Porro 92).

En la España áurea una *mujer libre* era, generalmente, la mujer soltera o la “suelta de lengua” (Covarrubias 1611, 764 y 765). Muchas mujeres pobres se ven inducidas al meretricio, pero Coll-Tellechea también arguye que para muchas mujeres supone una dosis de libertad en la medida que *huyen* del orden establecido imperante; son, por tanto, “mujeres que se negaban a ocupar ese lugar de alienación controlada, mujeres

²⁴ Véase también Juan Eslava Galán (166-71); José Esteban (2005, 9-33); Vázquez & Moreno (1997, 278-317); Molina Molina (83-99).

²⁵ En 1637 el rey Felipe IV da Licencia a la Villa de Madrid para edificar la Casa de las Arrepentidas y Auto del Consejo para que se tome lo necesario para la obra de la Cárcel de Corte. Para ello concede 2.000 ducados diarios. (AMM, Sec.2, Leg 399 y 498, núm. 32 y 34, respectivamente).

²⁶ Se cuenta entre sus numerosas amantes a Juana la Calderona, famosa actriz de la época a la que mandó habilitar el balcón de la esquina de Boteros, en la Plaza Mayor de Madrid, el cual fue conocido popularmente como balcón de Marizápalos, título de una de las canciones de la Calderona. Sus amores iban desde damas nobles a busconas o monjas. Todas estas anécdotas las refleja Manuel Barrios (105-18).

que descaradamente optaban por la libertad como sistema de *autoalienación*” (24). En *La pícara Justina* se afirma que:

Una mujer libre a la misma Iglesia santa pierde el respeto y en ella se descompone, porque quien niega a Dios la posada de su alma y la tiene en tan poco que, de casa de Dios, la hace pocilga de demonios, tampoco atiende cuán digno es de suma reverencia aquel divino templo en que Dios está real y verdaderamente. (López de Úbeda, II, 729)

Ejercer fuera del burdel suponía escapar de la obligación de *recogimiento* impuesta, huir de los cuatro estados mencionados²⁷ y ejercer su oficio fuera del control institucional de la sexualidad (Coll-Tellechea 20-28). En este sentido, fray Juan González de Mendoza se sorprende de las condiciones con que permiten ejercer su oficio a las mujeres públicas en China, ya que “es conocida por su nombre en toda una gran ciudad, una mujer libre y deshonesta, que las hay raras veces” (125).

Por tanto, la prostitución puede ser principalmente de dos clases: una, la que se ejerce en burdeles, mancebías (bien sean de propiedad municipal, de la Corona, eclesiástica o privada), en ramerías o barrios tolerados y en cualquier otra clase de establecimientos regulados, asistidos, vigilados y controlados bajo las ordenanzas municipales; y otra, la que se ejerce fuera de la legalidad vigente, de manera clandestina en casas de celestinas o de particulares (como las *cortesanas*, *mujeres enamoradas*, *mujeres servidas*, *queridas* o *mantenidas* que suelen dedicar sus encantos generalmente a las clases altas, pocos y selectos); en mesones y fondas; en callejones, puertos, barrancos, esquinas (las denominadas “cantoneras”),²⁸ y también la que ejercían las esclavas²⁹ como medio de ganar unos dineros para conseguir su libertad

²⁷ Véanse estos versos de Luis Barahona de Soto (315):

Podéis en apartado y escondido
gozar de la mujer libre y exenta,
dejad la que ya tiene su marido,
y aquella de quien hace el mundo cuenta,
qu’el cielo, que una bella ha producido,
con mano larga os puede dar cuarenta,
si no enlazáis a un yugo soñoliento,
la discreción del libre pensamiento.

²⁸ Cristóbal de Castillejo (145) considera que “para darse a placeres [...] y para darnos pesares [...] mugeres enamoradas, / henbras del mundo profanas, / damas también cortesanas / y otras menos estimadas, / cantoneras, /con reverencia, y rameras.” Las de más alto nivel de las busconas se llamaban *tusonas*. Tenían la costumbre de raparse el sexo. En *PESO* (nº 135, 8 [Alzieu et al.]) se lee: “Eras puta aprobada del tiempo viejo: / si quieres que te hode rapa el pandero”. Pandero es coño, *cunnius*, según los compiladores (nº 101, n. v. 8).

²⁹ Las ordenanzas municipales impedían ejercer la prostitución a negras y mulatas. La medicina renacentista creía que el semen se producía en la sangre, de manera que la *commixtio sanguinis* atentaba contra el honor y la pureza de la sangre, pues “la fornicación con negra o mulata llevaría a las venas del

(Vázquez & Moreno 1995, 169-82). Otra clase de prostitución sería la de los maridos *cornudos o consentidos* que explotan sexualmente a sus mujeres (para un tratamiento extenso del tema, ver Cantizano).

Se podría decir que había una especie de prostitución libre o de “lujo” arraigada socialmente, el de unas mujeres *libres* que ejercerían su *oficio* para unos pocos clientes selectos y adinerados en sus domicilios particulares. Son de tres clases, principalmente: *concupina*, la que duerme en el mismo lecho con quien no es su legítimo marido; *barragana*, la dama o amiga que se conservaba en la casa del que estaba amancebado con ella. Tenía que ser libre y sin parentesco conocido con el galán (*Dicc. Aut.*). Sin embargo, con la aprobación del denominado decreto *Tametsi*, el 11 de noviembre de 1563, en la sesión XXIV del Concilio de Trento, que se ocupaba de la regulación canónica del matrimonio cuyos efectos perduran hasta nuestros días (véase, Arellano & Usunáriz), el único delito de lujuria que se permitió fue la prostitución y fornicación entre solteros. La última serían las *cortesanas*, las más elitistas de todas. Son, por lo general, mujeres cultivadas que mantienen relaciones duraderas con sus clientes y no exclusivamente sexuales, pues también eran valoradas por su conversación, talento, cultura y sus dotes musicales y artísticas. Proliferaron tanto en España, Francia e Italia, y, en general, mantenían tertulias literarias y políticas en sus *salones* (Hsu 24-45). Al ser mujeres *libres* e independientes seleccionaban a sus amantes, que solían ser como ellas, cultos, educados, de buena presencia y con dotes artísticas. Vivían en palacios rodeadas de toda clase de lujos.³⁰

Isabel Colón ha estudiado la expresión “del partido”, encontrando numerosos textos legales (por ejemplo, en las ordenanzas de Sevilla de 1425) y literarios (Reinosa [1988, 63 y 118], *La lozana andaluza* [Delicado 269], y la *Relación de la cárcel de Sevilla* de Chaves [Chaves 1364b], entre otros) que la recogen. En general, la legislación de la época prefería hablar de *mujeres del partido*³¹ para designar a las que

cliente la sangre inferior de la mujer y lo degradaría en la escala de la honorabilidad” (Vázquez & Moreno 1995, 38). Así, en *El examen de ingenios para las ciencias*, se entiende que: “Por donde proveyó Naturaleza que hubiese dos simientes en la generación del animal; las cuales mezcladas, la que fuese más potente hiciese la formación y la otra sirviese de mantenimiento. Y que esto sea verdad parece claramente ser así; porque si un negro empreña una mujer blanca, y un hombre blanco a una mujer negra, de ambas maneras sale la criatura mulata” (Huarte de San Juan 665). En esa época se preferían las mujeres blancas, porque se asociaba la morenez con mujeres experimentadas sexualmente (véase Frenk 151), y, desde, luego, “en el reverso de la medalla –o el negativo de la película– de la dama petrarquista” (Pérez Romero 301). Igualmente, véase Díez Fernández (131-33).

³⁰ Entre las más famosas *puttanas* europeas se encontraban Veronica Franco, una de las grandes intelectuales del Renacimiento y la francesa Louis Labé. En España destacaron: las actrices María Inés Calderón (La Calderona), amante del rey Felipe IV (con quien tuvo a Juan José de Austria) y del duque de Medina de las Torres; Josefa Vaca, citada por Quevedo, Villamediana, etc., amante de los Duques de Feria, Pastrana y Rioseco, entre otros; Francisca Baltasara (La Baltasara); María de Córdoba (Amarilis), musa de poetas, y La Damiana, amante del marqués de Liche (véase Hsu y Romano et al.).

³¹ Rodríguez Marín, por el contrario, entiende que “la mujer del partido andaba suelta, de un lado para otro, buscándose malamente la vida; la ramera en cambio vivía ya *colegiadamente* con otras, en la mancebía, o ya en casa con *ramo*, de donde les vino el nombre” (Rodríguez Marín 1947, 109, nota 4).

desempeñan su *oficio* en los burdeles públicos y *mundarias* las que lo hacen en las calles (Colón 307 y nota 18). Manuel Amezcua recoge las ordenanzas de Baeza que regulan la vida de las mujeres públicas de Baeza de 1524 en la que se ordena que los mesoneros y taberneros no tengan mujeres del partido ni rameras y, en cualquier caso, ni los mesones que las tengan (se supone que autorizados para ello) ni las tabernas pueden acoger huéspedes (265).

De entre todas las prostitutas clandestinas que existen me interesa prestar un poco más de atención a las *ninfas* de las tasqueras³² mencionadas por Álvarez de Soria (Lara Garrido). Conocida es la relación venta, mesón, taberna-prostitución. Muchas rameras acudían a ellos, convirtiéndose en auténticos burdeles encubiertos.³³ Peris relata que a finales del siglo XIV en Valencia, pero también sirve de ejemplo para otras ciudades, se crearon numerosos hostales y tabernas alrededor de las mancebías, que daban alojamiento y comida a las rameras, sirviendo muchas de ellas en el local.³⁴ Ante los disturbios existentes y las protestas de los arrendadores oficiales de las mancebías, los concejos decidieron actuar regulando los horarios de cierre de los hostales y tabernas y prohibiendo que los hosteleros acogieran a prostitutas fuera de los burdeles oficiales. No obstante, a pesar de las prohibiciones, muchas mozas de mesón, sirvientas y fregonas (probablemente obligadas por sus dueños para obtener un beneficio) ofrecían sus servicios sexuales a los clientes que se alojaban (Peris 187). Mateo Alemán describe en el *Gúzman de Alfarache* a estas mozas como “de bonico talle, graciosa y decidora, cual para el crédito de tales casas las buscan los dueños dellas” (Mateo Alemán 352).

Alonso Hernández define, tomando la cita de Covarrubias, como rameras a las prostitutas que prestan sus servicios en chozas cubiertas con ramas, “de donde se dixeran rameras” (1979, 24). Igualmente, era frecuente que los mesones que acogieran huéspedes colocaran unas tablillas en la puerta para anunciarse,³⁵ pero hay prostitutas que son ellas mismas el anuncio.³⁶ En este sentido, la madre de la Pícara Justina nos da la prueba de que en muchos de estos mesones se practicaba una prostitución encubierta o clandestina –aunque no es siempre es fácil averiguarlo:

³² Taberna, en lenguaje de germanía (Salillas 307).

³³ Muchas venteras y tabernerías habían sido antiguas prostitutas. Recuérdese que La Lozana sugería que se crearan *tabernas meritorias* para antiguas prostitutas (*Lozana*, mam. XLIV [Delicado 390]).

³⁴ Para María Teresa López Beltrán “el servicio doméstico se cotizaba tan bajo, que personas de todas las clases sociales podían disponer de sirvienta”, y además existía bastante desigualdad entre sexos: “Un mozo de servicio, trabajando en una venta, recibe diariamente 15 reales de plata, mientras que una moza, trabajando en un mesón, gana mensualmente 3 reales de plata” (1990, 132).

³⁵ En *El perfecto caballero* se sugiere:

Poner por seña y reclamo
En una taberna el ramo

La tablilla en un mesón. (Guillén de Castro, citado por José Esteban 2006, 120)

³⁶ En las mancebías se encontraba la *iluminaria*, la prostituta que servía de señuelo generalmente a las puertas de las boticas de la mancebía (Alonso 1979, 41).

Tampoco se os olvide que nunca falte una de vosotras a la puerta, bien compuesta y arreada, que una moza a la puerta de mesón sirve de tablilla y altabaque, en especial si es de noche y junto a la cancela. (López de Úbeda 127)³⁷

Pero hay quien “está de tal manera que, más que tablilla de mesón, publica su coño ser hospital de carajos o ostal de cojones” (*Carajicomedia* [Anónimo 1995,63]).

Los mesones son lugares de paso, inciertos, siempre llenos de gente de toda condición: mercaderes, soldados, arrieros, ricos, etc., y, en general, establecimientos ínfimos, atendidos por estas mozas de mesón, criadas y fregonas³⁸ que ofrecen un “estímulo erótico explotado comercialmente por el ventero” (Oleza 690), como lo demuestra la facilidad que encuentran los viajeros para manosear y pellizcar a Juana en *El mesón de la corte* de Lope de Vega:

¿Pellízcame, majadero,
O quiéreme madurar?
Pues sepa que estoy muy verde
y por agosto maduro. (cit. en Oleza 10)³⁹

Los viajeros extranjeros que visitaban España también dan testimonio de la facilidad que encontraban para seducir a estas mozas de mesón. Javier Salazar Rincón cita el relato del viajero francés François Bertaut, de 1659, en el que se lee que

las muchachas del alojamiento donde dormimos, porque no dormimos donde habíamos cenado, atacaron a mi criado, que estaba muy molesto porque no podía entender lo que le decían, ni hacerse entender él mismo, y le preguntaron cuál de las tres que allí estaban quería que fuese a dormir con él. Como no respondió nada o respondió mal, y dijo que él no quería ninguna, ellas le pusieron en su cama una muñeca de madera, a la que vistieron agradablemente, y eso nos divirtió. (97)

Salazar sostiene que Cervantes, Mateo Alemán y casi toda la novela del siglo XVII española toman como referencia la tradición oral, el folklore y la literatura medieval (probablemente, los *Cuentos de Canterbury* y las *novelle* de Bandello) a la hora de

³⁷ En *La segunda Celestina* Palana le dice a Elicia: “Vos sois la ramera y la establera, que yo limpiamente y pública vivo de mi oficio, y no ganando dineros secretos como vos. Yo soy tan buena como vos y mejor” (Feliciano de Silva 346).

³⁸ Jorge López ha analizado exhaustivamente el término fregona en su edición de las *Novelas Ejemplares* de Cervantes (2001).

³⁹ “Figa verdal i moza de ostal, palpándose madura”, afirma un refrán valenciano recogido por Correas (340).

utilizar las ventas y mesones “para ambientar aventuras amorosas y peripecias de tipo picaresco” (87).

El erotismo que se encuentra en la venta o en un mesón continúa con la tradición carnavalesca que inspiró numerosas obras europeas, en las que según Bajtín “hay una transferencia al plano material y corporal de lo elevado, espiritual, ideal y abstracto,” es decir, que hay una *degradación*, pero lejos de ser algo negativo, la *degradación* cava la tumba corporal para dar lugar a un *nuevo* nacimiento; el cuerpo se ensalza en actos básicos como la comida, la bebida el coito y la escatología (Bajtín 24-25). En *La noche toledana* de Lope de Vega traspasar los muros del mesón significa entrar en un mundo inesperado, cerrado, anónimo, con llaves que abren y cierran puertas y mozas de mesón deseando *satisfacer*⁴⁰ las necesidades del cliente. Ver en “paños menores / [a] una cándida fregona” encarna los deseos de libertad masculinos y supone un contrapunto paródico de las limitaciones de Lisena, dama noble vestida de fregona que no puede ceder a la prostitución. La burla conecta con lo bajo material y corporal en sentido bajtiniano, ya que la deformación burlesca permite ridiculizar la obsesión del deseo masculino (Torres 439-59).

Pero si Lisena era una noble reconvertida en la fregona Inés, por el contrario, otras mozas de mesón como la Gracia del *Guzmán de Alfarache*, la Argüello y las mozas gallegas de *La ilustre fregona*, la Tolosa, la Molinera y Maritornes del Quijote sí que habría que considerarlas claramente como prostitutas. De la Tolosa y la Molinera, por ejemplo, Colón nos recuerda que en el Quijote sólo se dice que son *del partido* y que van a Sevilla, pero Cervantes no nos aclara qué clase de prostitutas eran, si se dirigían a un burdel o venían de una mancebía, ni tampoco si están a sueldo del ventero. Lo único cierto es que iban a Sevilla con unos arrieros. Colón deduce que si bien en ningún caso Cervantes nos oculta su condición de prostitutas, sin embargo no las describe negativamente, con lo cual las otorga una dignidad que las hace salir del anonimato, las trata como personas respetables, en definitiva, al contrario de lo que era habitual en la época (Colón 305-28).

Del artículo de Colón se puede colegir que los autores áureos se valen de temas recurrentes en la época que identifican el ambiente prostibulario. Por ejemplo, se habla de unas prostitutas fuera de una mancebía regulada, con lo que en principio podría pensarse que son clandestinas y ejercen al margen de la legalidad vigente. Aparece el concepto de venta-mesón como lugar acotado donde se ejerce el meretricio, es decir, un burdel (no oficial, claro está). En el Quijote las mozas se dirigen⁴¹ a Sevilla, (la Babilonia) donde se encuentra la mancebía del Compás famosa, con lo que se deduce

⁴⁰ “El amor en mesones / suele comprarse barato”, se nos dice en *La noche toledana* (cit. en Oleza 690).

⁴¹ Igual que las prostitutas van de un burdel a otro, también hay

Quien de tantos burdeles ha escapado
y tantas puterías ha recorrido
¡que le traiga a las manos de Cupido
al cabo y a la postre su pecado. (Hurtado de Mendoza 1995, 157)

que las prostitutas pueden cambiar de burdel, en parte debido a la continua exigencia de los clientes asiduos de renovar la oferta. Recordemos que las ordenanzas prohibían que las rameras tuvieran arraigo con la ciudad donde se prostituían, bien familiar o de cualquier otra índole; y además, van en compañía de arrieros, habituales clientes de las prostitutas.

En cambio, nada se nos dice de los rufianes, y, sin embargo, no se puede entender el mundo prostibulario sin estos personajes que explotan a las mujeres. A pesar de que las prohibiciones municipales y de las leyes del reino intentaron prohibir su existencia, los resultados fueron infructuosos, pues era raro que existiera alguna prostituta sin ir asociada con algún rufián. Generalmente, en una sociedad patriarcal y bastante misógina como la del Siglo de Oro, la vida era muy complicada para las mujeres, pues era muy difícil que pudieran realizar cualquier acto de la vida sin la figura protectora de un hombre; de ahí que buscaran protección y seguridad, aunque, en su caso, se vieran obligadas a compartir sus beneficios con estos delincuentes y proxenetas marginales (Vázquez & Moreno 1995, 126-27).

La literatura del Siglo de Oro, principalmente de Quevedo y Cervantes, buenos conocedores del mundo del hampa, nos ha dejado numerosas páginas en las que estos criminales ejercen su oficio en tabernas, burdeles, viven del engaño, la explotación y usan una jerga propia, la “germanía”. La relación con las prostitutas, nos recuerda Ramos (168) fue de dependencia en un doble sentido: emocional, y económica o material. Vázquez & Moreno (1995, 122-43) nos recuerdan algunas de estas “parejas famosas”: en Cervantes nos encontramos en *Rinconete y Cortadillo* a la Cariharta y al brutal Repolido; y a Trampagos y la Repulida en *El rufián viudo*. Igualmente conocida es la pareja Beltrana-Maladros, frecuente en los romances de Germanía. En Quevedo, la Perala y Lampugo aparecen en la jácara *Carta de la Perala a Lampuga, su bravo*, que luego encuentra su *Repuesta de Lampuga a la Perala*; pero, sin duda, la más famosa de todas es la de Escarramán y la Méndez, inmortalizados por Quevedo en su célebre jácara.

En fin, ya están las ninfas en la trena. Se podría hablar tanto de ellas como para llenar bibliotecas enteras, tantas como las que les dedicaron los autores del Siglo de Oro. Fuera de cuestiones moralistas, la prostitución nos ha dejado algunas de las mejores páginas que salieron de los autores áureos. Vale.

Obras citadas

- Alemán, Mateo. Ed. José María Micó. *Primera parte de Guzmán de Alfarache*. Madrid: Cátedra, 1992.
- Alonso Hernandez, José Luis. *El lenguaje de los maleantes españoles de los siglos XVI y XVII: La Germania*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1979.
- Alonso Hernandez, José Luis. *Léxico del Marginalismo del Siglo de Oro*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1977.
- Alzieu, Pierre, Robert Jammes, & Yvan Lissorgues. *Poesía erótica del Siglo de Oro (PESO)*. Barcelona: Crítica, 2000.
- Amezcuca, Manuel. "Algunos reflejos de la personalidad ambigua de la ramera giennense." *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 151 (1994): 255-70.
- Anónimo. Ed. Álvaro Alonso. *Carajicomedia*. Archidona (Málaga): Ediciones Aljibe, 1995.
- . Ed. Rafael de Ureña y Smenjaud. *Fuero de Zorita de los Canes*. Madrid: Imprenta Fortanet, 1911.
- . Ed. Robert Jammes. *Letrillas atribuidas a Góngora*. Madrid: Castalia, 1980.
- . Ed. Jesús Cañas. *Libro de Alexandre*. Madrid: Cátedra, 1988.
- Arellano Ayuso, Ignacio. *Poesía satírico burlesca de Quevedo. Estudio y anotación filológica de los sonetos*. Madrid, Frankfurt am Main: Universidad de Navarra, Iberoamericana Vervuert, 2003.
- Arellano Ayuso, Ignacio, & Jesús María Usunáriz eds. *El matrimonio en Europa y el mundo Hispánico. Siglos XVI y XVII*. Madrid: Visor Libros, 2005.
- Argensola, Bartolomé Leonardo de. Ed. José Manuel Blecua. *Rimas*. Zaragoza: CSIC, 1951.
- Azevedo, A. de. *Commentariorum Iuris Civilis in Hispaniae Regias Constitutiones*. Amberes: Juan Keerbergio, 1618.
- Azpilcueta, M. de. *Manual de Confesores y Penitentes*. Valladolid: Francisco Fernández de Córdoba, 1570.
- Bajtín, Mijaíl. Trads. Julio Forcat & César Conroy. *La Cultura Popular en la Edad Media y Renacimiento. El contexto de François Rabelais*. Madrid: Alianza Editorial, 2002.
- Bandello, Mateo. Ed. Delmo Maestri. *Novelle*. 4 vols. Alessandria: Edizione dell'Orso, 1992, 1993, 1995, 1996.
- Barahona de Soto, Luis. Ed. José Lara Garrido. *Las lágrimas de Angélica*. Madrid: Cátedra, 1981.
- Barrios, Manuel. *Matrimonios desafortunados de la realeza española*. Madrid: Ediciones Temas de Hoy, 1996.
- Bienville, J. D. T. *De la Nymphomanie ou Traité de la fureur utérine*. Amsterdam: Rey, 1771 [reed. Amsterdam: Marc- Michel Rey, 1778].
- Borges, Jorge Luis. *El libro de los seres imaginarios*. Barcelona: Bruguera, 1985.

- Cantizano Pérez, Félix. *El erotismo en la poesía de adúlteros y cornudos en el Siglo de Oro*. Madrid: Complutense, 2007.
- Castillejo, Cristóbal de. Ed. R. Reyes Cano. *Diálogo de mujeres*. Madrid: Castalia, 1986.
- . Ed. J. Domínguez Bordona. *Poesías*. Madrid: La Lectura, 1927-28.
- Castro, Guillén de. Ed. Eduardo Juliá Martínez. *El perfecto caballero. Obras de Guillén de Castro y Bellvís. Tomo II*. Madrid: RAE, 1926.
- Cervantes, Miguel de. Ed. Francisco Rico. *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*. Barcelona: Instituto Cervantes, Crítica, 1998.
- . Ed. Florencio Sevilla Arroyo. *El rufián dichoso*. Madrid: Castalia, 1997.
- . Eds. Florencio Sevilla Arroyo & Antonio Rey Hazas. *Entremés del rufián viudo llamado Trampagos (Ocho comedias y ocho entremeses nuevos nunca representados)*. Alcalá de Henares (Madrid): Centro de Estudios Cervantinos, 1995.
- . Ed. Jorge García López. *Novelas ejemplares*. Barcelona: Crítica, 2001.
- Chaucer, Geoffrey. *Cuentos de Canterbury*. Madrid: Cátedra, 1987.
- Chaves, Cristóbal de. “Relación de la cárcel de Sevilla.” Ed. Bartolomé José Gallardo. *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*. Madrid: Rivadeneyra, 1868. I, 1342b-70b.
- Civil, Pierre. “Erotismo y pintura mitológica en la España del Siglo de Oro.” En *El erotismo y la literatura clásica española. Edad de Oro, 9 [número monográfico]*. Madrid: Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1990.
- Coll-Tellechea, Reyes. *Contra las normas. Las pícaras españolas (1605-1632)*. Madrid: Ediciones Clásicas, Ediciones del Orto, 2005.
- Colón Calderón, Isabel. “La Tolosa y la Molinera (Quijote, I,2-3) en el marco de la prostitución de comienzos del siglo XVII.” Ed. Fanny Rubio. *El “Quijote en clave de mujer / es”*. Madrid: Complutense, 2005. 305-28.
- Correas, Gonzalo. Ed. Louis Combet. *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*. Burdeos: Institut d’Études Ibériques et Ibéro-Américaines de l’Université de Bordeaux, 1967.
- Covarrubias, Sebastián de. Ed. Martín de Riquer. *Tesoro de la Lengua Castellana o Española. 1611 y 1674*. Barcelona: Alta Fulla, 1998.
- Deleito y Piñuela, José. *La mala vida en la España de Felipe IV*. Madrid: Alianza Editorial, 1987 [1948].
- Delicado, Francisco. Ed. Claude Allaire. *Retrato de La Lozana Andaluza*. Madrid: Cátedra, 2000.
- Diccionario de Autoridades*. 3 vols. Madrid: Gredos, 1990.
- Díez Fernández, José Ignacio. *La poesía erótica de los Siglos de Oro*. Madrid: Ediciones del Laberinto, 2003.
- Enríquez Gómez, Antonio. Ed. Teresa de Santos. *El siglo pitagórico y Vida de don Gregorio Guadaña*. Madrid: Cátedra, 1991.

- Eslava Galán, Juan. *Historia secreta del sexo en España*. Madrid: Ediciones Temas de Hoy, 1991.
- Esteban, José. *Breve diccionario de ventas, mesones, tabernas, vinos, comidas, maritornes y arrieros en tiempo de Cervantes*. Murcia: Nausícaä, 2006.
- . *Las mil y una palabras de casa de putas*. Sevilla: Espuela de Plata, 2005.
- Frenk, Margit. "La canción popular femenina en el Siglo de Oro." *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano.2 Literatura*. Madrid: Castalia, 1993. 139-59.
- Fuero de Zorita de los Canes*. Ed. Rafael Ureña Smenjaud. Madrid: Imprenta Fortanet, 1911.
- Gallardo, Bartolomé José. *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos, I y II*. 4 vols. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1888.
- García López, J., ed. Miguel de Cervantes. *Novelas ejemplares de Cervantes*. Barcelona: Crítica, 2001.
- González de Mendoza, Fray Juan. Félix García, OSA. *Historia de las cosas más notables, ritos y costumbres del gran Reino de la China*. Madrid: Aguilar, 1944.
- Hsu, Carmen Y. *Courtesans in the Literature of Spanish Golden Age*. Kassel: Reichenberger, 2002.
- Huarte de San Juan, Juan. Ed. Guillermo Serés. *Examen de ingenios para las ciencias*. Madrid: Cátedra, 1989.
- Hurtado de Mendoza, Diego. Ed. J. Ignacio Díez Fernández. *Poesía erótica*. Málaga: Aljibe, 1995.
- Jiménez Monteserín, Miguel. *Sexo y bien común. Notas para la historia de la prostitución en España*. Cuenca: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, Instituto Juan de Valdés, 1994.
- Lara Garrido, José. *Alonso Álvarez de Soria, ruiñeñor del hampa. Vida en literatura de un barroco marginal*. Málaga: Litoral, 1987.
- Lara Garrido José, & Gaspar Garrote Bernal. *Vicente Espinel. Historia y antología de la crítica.Tomo II*. Málaga: Servicio de Publicaciones (Centro de Ediciones Málaga, Diputación Provincial de Málaga), 1993.
- León S. J., P. de. Ed. P. Herrera Purga. *Grandeza y miseria en andalucía. Testimonio de una encrucijada histórica (1578-1616)*. Granada: Facultad de Teología, 1981.
- Liñán de Riaza, Pedro. Ed. Julian F. Randolph. *La vida del pícaro [Poesías]*. Barcelona: Puvill, 1982.
- López Beltrán, M^a Teresa. "Evolución de la prostitución en el reino de Granada a través de las ordenanzas de la mancebía de Ronda." *Realidad histórica e invención literaria en torno a la mujer*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1987. 9-23.
- . "La accesibilidad de la mujer al mundo laboral: el servicio doméstico en Málaga a finales de la Edad Media." *Estudios históricos y literarios sobre la mujer medieval*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1990. 121-42.

- López de Úbeda, Francisco. Ed. Antonio Rey Hazas. *La pícaro Justina*. Madrid: Editorial Nacional, 1977.
- Molina Molina, Ángel Luis. *Mujeres públicas, mujeres secretas (La prostitución y su mundo: siglos XIII- XVII)*. Murcia: KR, 1998.
- Moreno Mengíbar, Andrés, & Francisco Vázquez García. *Historia de la prostitución en Andalucía*. Sevilla: Fundación José Manuel Lara, 2004.
- Oleza, Joan. "Mesones de teatro." Eds. F. Serralta & O. Gorsse. *El Siglo de Oro en escena. Homenaje a Marc Vitse*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail, 2006. 681-94.
- Palencia, Alfonso de. *Universal vocabulario en latín y en romance collegido por el cronista Alfonso de Pallentia. Sevilla, 1490*. En <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12048845338086078532624>.
- Pérez Romero, Carmen. "El motivo de la mujer morena como antiheroína petrarquista: retrato y etopeya." *La condición de la mujer en la Edad Media. Actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*. Madrid: Casa de Velázquez, Universidad Complutense, 1981.
- Peris, M. Carmen. "La prostitución valenciana en la segunda mitad del siglo XIV, nº 1." *Revista d'història medieval* 1 (1990): 179-99.
- Perry, Mary Elisabeth. *Ni espada rota, ni mujer que trota*. Barcelona: Crítica, 1993.
- Porqueras, Alberto. "La ninfa degollada de Garcilaso." Ed. Carlos H. Magis. *Actas del Tercer Congreso Internacional de Hispanistas: celebrado en México D. F. del 26 al 31 de agosto de 1968*. México: El Colegio de México, 1970. 715-24.
- Porro Herrera, M^a Josefa. *Mujer "sujeto" / mujer "objeto" en la literatura española del Siglo de Oro*. Málaga: Universidad de Málaga, 1995.
- Prieto, Antonio. "Proemio o prospecto." Eds. Isabel Colón Calderón & Jesús Ponce Cárdenas. *Estudios sobre Tradición Clásica y Mitología en el Siglo de Oro*. Madrid: Ediciones Clásicas, 2003. IX-XIV.
- Quevedo, Francisco de. Ed. Fernando Lázaro Carreter. *Historia de la vida del Buscón llamado don Pablos*. Barcelona: RBA Editores, 1994.
- . Ed. José Manuel Blecua. *Obra poética*. Madrid: Castalia, 1970-71.
- Ramos Vázquez, Isabel. *De Meretrícia Turpidine. Una visión jurídica de la prostitución en la Edad Moderna castellana*. Málaga: Universidad de Málaga, 2005.
- Reinosa, Rodrigo de. Ed. María Inés Chamorro Fernández. *Poesías de Germanía*. Madrid: Visor, 1988.
- Remiro de Navarra, Baptista. Ed. María Soledad Arredondo. *Los peligros de Madrid*. Madrid: Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Cultura, Editorial Castalia, 1996.
- Rodríguez Marín, Francisco, ed., Miguel de Cervantes. *El ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*. Madrid: Atlas, 1947-49.
- Rojas, Fernando de. Ed. Peter E. Russell. *La Celestina. Comedia o Tragicomedia de Calisto y Melibea*. Madrid: Castalia, 2001.

- Romano, Julio, Raimondi, Marcantonio, Aretino, Pietro, Wldeck, conde Jean Frédéric-Maximilien. Ed. Lynne Lawner. *Los 16 placeres. Las cortesanas del Renacimiento*. Madrid: Ediciones Temas de Hoy, 1990.
- Salazar Rincón, Javier. "De ventas y venteros: tradición literaria, ideología y mimesis en la obra de Cervantes." *Anales Cervantinos* 33 (1995-97): 85-116.
- Salillas, Rafael. *El delincuente español. El lenguaje: (estudio filológico, psicológico y sociológico): con dos vocabularios jergales*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000.
- San Jerónimo, Magdalena de. "Razón y Reforma de la Galera Real que el rey nuestro señor manda hacer en estos reinos para castigo de las mujeres." Ed. Isabel Barbeito. *Cárceles y mujeres en el siglo XVII*. Madrid: Castalia, 1991. 61-95.
- Sepúlveda, Jesús. "Erotismo y mitología en la poesía satírico burlesca de Quevedo." Eds. Isabel Colón Calderón & Jesús Ponce Cárdenas. *Estudios sobre Tradición Clásica y Mitología en el Siglo de Oro*. Madrid: Ediciones Clásicas, 2003. 37-51.
- Silva, Feliciano de. Ed. Consolación Baranda. *Segunda Celestina*. Madrid: Cátedra, 1988.
- Torres, Milagros. "Erotismo mesonil en *El mesón de la Corte* y *La noche toledana* de Lope de Vega: de la palabra al gesto." *Erotismo en las letras hispánicas. Aspectos, modos y fronteras en Nueva Revista de Filología Hispánica*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, 1995. 439-59.
- Vázquez García, Francisco, & Andrés Moreno Mengíbar. *Poder y prostitución en Sevilla (Siglos XIV alXX). Tomo I*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1995.
- . *Sexo y razón. Una genealogía de la moral sexual en España (siglos XVI y XVII)*. Madrid: Akal, 1997.
- Vega, Garcilaso de la. Ed. Elias L. Rivers. *Poesías castellanas completas*. Madrid: Castalia, 1989.
- Vega, Lope de. Ed. Emilio Cotarelo y Mori. *El mesón de la corte*. En *Obras de Lope de Vega, Tomo I*. Madrid: RAE, 1916-30.
- Vega, Lope de. Ed. Emilio Cotarelo y Mori. *La noche toledana*. En *Obras de Lope de Vega, Tomo I3*. Madrid: RAE, 1916-30.
- Vigil, Mariló. *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Siglo XXI, 1994.